

Gobierno del Estado

de las

TAMAULIPAS.



El Gobernador del Estado de las Tamaulipas, á todos sus habitantes: sabed, que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 12 El Congreso constitucional de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. No ha lugar al indulto que solicita el reo Florencio Zuñiga de la pena de diez años de presidio.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciéndolo imprimir, publicar y circular.—Agustin Menchaca, Diputado Presidente—Guadalupe Cavazos, Diputado Secretario.—Jesus de la Serna, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Octubre 6 de 1849.

Jesus Cárdenas.

Por enfermedad del Secretario,
Andrés Guerrero, oficial 2.º

